



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(N° 10.611)

Concejo Municipal

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo ha tomado en consideración el Mensaje N° 046/SP/2023 IG con Anteproyecto de Ordenanza referido al trazado oficial de calle Juan José Paso en el tramo comprendido entre calle Álvarez Jonte al Oeste y Av. Alberdi al Este; todo ello convenientemente evaluado por las oficinas técnicas intervinientes, el cual expresa:

“Visto: El trazado oficial de calle Juan José Paso en el tramo comprendido entre calle Álvarez Jonte al Oeste y Av. Alberdi al Este, y

Considerando: Que, su ancho oficial de 18m fue establecido por Ordenanza N° 2.393/79 como parte del plan de conectividad de aquella fecha denominado "Circuito Oeste", el cual pretendía avanzar en una vinculación fluida del barrio Empalme Graneros en relación con el barrio de Arroyito y, a través de este, con el centro y norte de la ciudad.

Que, el proceso de desarrollo urbano acontecido en las últimas cuatro décadas ha ido creando y librando al uso público trazados que hoy forman parte del sistema arterial primario dotando de una mayor conectividad a este sector de la ciudad.

Que, en este sentido la materialización de la Av. de la Travesía Albert Sabin sobre la antigua área ferroviaria ha dotado al sector norte de nuestra ciudad de una conexión alternativa a la histórica de Av. Alberdi.

Que, por tal motivo la importancia estructural de calle Juan José Paso se conserva solamente entre el barrio Empalme Graneros y Av. Sabin y en el sector de su intersección con esta última a los efectos de optimizar el atravesamiento de dicha avenida.

Que, en relación a ello a la fecha se encuentra en desarrollo el Plan Especial de Barrio Travesía, sancionado por Ordenanza N° 8.429/09, el cual permitirá la ejecución del ensanche a 25m de calle Juan José Paso entre barrio Empalme Graneros y la citada Av. Albert Sabin jerarquizando la importancia estructural de ese tramo a través de la modificación de lo establecido en el Artículo 2°, Inciso C de la Ordenanza N° 2.393/79.

Que, por el contrario en lo concerniente a los inmuebles frentistas a calle Juan José Paso entre calle Álvarez Jonte y Av. Alberdi la Ordenanza N° 8.980/12 "Reordenamiento Urbanístico del Segundo Anillo Perimetral al Área Central" establece que los mismos se encuentran comprendidos dentro del Área de Tejido 3 -5 por lo que la normativa no reconoce ni pretende propiciar una diferencia



del tejido en relación a densidades, alturas y usos previstos sobre esta arteria con respecto a otras del sector.

Que, por ello se hace necesario adecuar la normativa específica sobre este trazado a la actual planificación del sector y al desarrollo urbano existente en el mismo.

Que, sobre este último tramo y tal como consta en los informes obrantes a fs. 44, 45 y 47 del expediente N° 44.081-D-2017, se ha abordado un estudio integral del sector contemplando el análisis de los títulos involucrados en relación a planos de mensura, en virtud del cual se puede establecer que sobre esta arteria no se han registrado avances de los procesos urbanos que permitan dar cuenta del desarrollo de una dinámica urbana tendiente a la liberación de la traza de Juan José Paso, ya que tanto el agregado edilicio, altamente consolidado, como el dominio de la tierra permanecen en una situación similar a la de hace cuatro décadas.

Que, por tal motivo, el retrotraer el ancho propuesto para esta arteria no acarrearía inconvenientes dominiales ni generaría remanentes de tierras, ya que el trazado librado al uso público en la actualidad coincide con la superficie perteneciente al dominio público municipal, la cual respeta el antiguo ancho oficial original de barrio Industrial y sus correspondientes Líneas Municipales, anteriores a la sanción de la Ordenanza N° 2.393/79."

Por todo lo expuesto, esta Comisión propone para su tratamiento y posterior aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Restitúyase el ancho oficial variable entre 11,80m y 11,00m para el trazado de calle Juan José Paso, en el tramo comprendido entre calle Álvarez Jonte al Oeste y Av. Alberdi al Este, dejando sin efecto el ensanche a 18m previsto por Ordenanza N° 2.393/79 en su Artículo 2°, Inciso C. Quedando establecida como nueva Línea Municipal Sur la Línea de Título Norte de las parcelas que conforman los actuales frentes Norte de las Manzanas 144, 145, 146, 147 de la Sección Catastral 7ª.

Art. 2°.- Las medidas enunciadas en el artículo precedente surgen del estudio de antecedentes cartográficos representados en los Planos de Mensura N° 179.413/13, N° 185.503/14, N° 196.204/16, N° 187.608/15, N° 184.875/14, N° 184.051/14, N° 113.536/83, N° 135.225/94, N° 174.854/12, N° 19.747/40, N° 37.254/49, N° 67.301/50 y N° 29.950/30, facultándose al Departamento Ejecutivo a establecer las adecuaciones necesarias.

Art. 3°.- El plano adjunto a la presente ordenanza forma parte indisoluble de ésta, siendo copia del obrante a fs. 62 del expediente N° 44.081-D-2017.

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

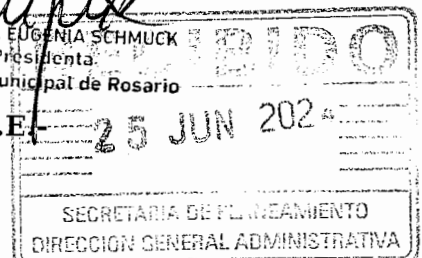
Sala de Sesiones, 30 de Mayo de 2024.

Dr. ALDO GÓMEZ
Secretario Gral. Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario




Mg. MARIA EUGENIA SCHMUCK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario

Exptes. Nros. 267.190-I-2023 C.M. y 44.081-D-2017 D.E.

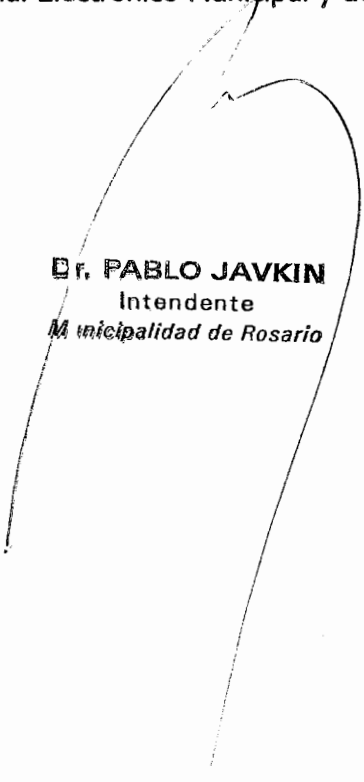


//sario, 05 JUL 2024

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-



Arq. EDUARDO BRESSAN
Secretario de Obras Públicas
A/C Secretaria de Planeamiento
Municipalidad de Rosario



Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

